



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.326 / 2012.

ZAPALLAR, 10 de Agosto de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:


- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2012.

DECRETO:

- 1º **CONTRATESE** a doña **CAROLINA DE JESUS HERNANDEZ GAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliada para estos efectos en calle [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"PARAMEDICO DE REFUERZO EN LAS POSTAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada, de la siguiente manera:
 - a) La suma de \$ **16.390**, (dieciséis mil trescientos noventa pesos) por turno diurno equivalente a 11 hrs.;
 - b) La suma de \$ **19.370**, (diecinueve mil trescientos setenta pesos) por turno nocturno equivalente a 13 hrs.;
 Ambos valores incluidos la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3º El presente Contrato rige a contar del **1 de Agosto de 2012** y será hasta el **31 de Diciembre de 2012**.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente instrumento.
- 5º **IMPUTESE** los gastos al ítem Nº 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. Contratos / SALUD / Honorarios 2012 / DA. 3326.2012

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Depto. de Control.
7. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / BRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.


CONTROL